

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal, con la constancia de la empresa de correo Inter rapidísimo; se advierte que no aparece el recibido de la entrega. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**
Demandado: **ELIÉCER RODRÍGUEZ OSPINA**
Radicado: **170014003010-2021-00722-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Revisado el documento “*Citación para diligencia de notificación personal*”, enviado al demandado, a la dirección física anotada en la demanda, con la constancia de la empresa de envíos Inter Rapidísimo, que el envío se realizó el 10 de febrero de 2022, se evidencia que en el mismo no aparece la constancia de recibido en la dirección destino.

Dado lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que, antes de autorizar la notificación por aviso al demandado, allegue al expediente la constancia de entrega efectiva de la citación enviada al por notificar.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 42 el 9 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d30505c9a066e30c17534d1d84c0c961c214f16536cbf4f5c9ca72c5b82895ba
Documento generado en 08/03/2022 01:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>